

Devolución de Saldo para salvadoreños con residencia permanente en el exterior

Requisitos:

- Ser salvadoreño y afiliado no pensionado a Creceer.
- No haber cumplido la edad legal para tramitar pensión por vejez:
Hombres 60 años y mujeres 55 años.
- Residir en el extranjero.
- Contar con estatus Migratorio Regular Permanente.

PASO 1

Comprobar su estatus migratorio regular permanente y residencia en el país extranjero en la Representación Diplomática y/o consular de El Salvador del país donde reside.

- a. La representación Diplomática o Consular de El Salvador:
 - Brindará un formulario que el afiliado deberá completar para que los documentos que presente sean certificados.
 - Remitirá a Creceer las copias del formulario y documentos certificados, mediante correo electrónico.
- b. Si el afiliado reside en un país donde El Salvador no cuenta con Representación Diplomática y/o Consular o si para acceder a ella debe realizar gastos excesivos:
 - Podrá certificar la documentación que compruebe su estatus migratorio regular y permanente y su residencia en el extranjero mediante un tercero legalmente autorizado para ello.
 - Deberá seguir el proceso de legalización y traducción al castellano de los documentos emitidos en el extranjero para sus efectos en El Salvador

PASO 2

Completar Solicitud para la devolución de saldo.

- a. Nombre Completo, sexo, Número Único Previsional (NUP), estado familiar, nacionalidad, Documento y número de identificación vigente (DUI, pasaporte o cualquier otro documento que compruebe nacionalidad salvadoreña), lugar y fecha de expedición, dirección de residencia en el extranjero, correo electrónico.
- b. Datos de la institución bancaria donde desea recibir el depósito del beneficio ya sea en El Salvador o en su país de residencia (en este caso, asumirá los gastos por transferencia por medio de un descuento del saldo a devolver)
- c. Anexar a la solicitud de devolución de saldo la documentación certificada por la representación diplomática o consulado. Si el afiliado certificó su documentación mediante un tercero, deberá anexar las copias y originales de los documentos certificados, cumpliendo el debido proceso de legalización y traducción para que surtan efectos en El Salvador, anexando copias de estos a la solicitud de devolución de saldo.

PASO 3

Una vez Creceer cuente con la información detallada en los pasos anteriores:

- a. Procederá a tramitar la solicitud y contará con un máximo de 30 días para realizar la devolución.
- b. Emitirá una resolución de devolución de saldo y anexará el Estado de Cuenta y saldo total de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones del afiliado solicitante.

PASO 4

El afiliado deberá dar visto bueno a la resolución de devolución de saldo emitida por Creceer y firmar personalmente o por medio de un apoderado legal.

Posteriormente, Creceer procederá a realizar la devolución por medio de cheque o transferencia electrónica. En caso que la firma sea por medio de apoderado legal, se deberá remitir un poder en que se designe a la persona que realizará los trámites, con una cláusula especial que la habilite para tramitar la devolución de saldo.

Los trámites puede realizarlos directamente con Creceer de forma electrónica por medio de la dirección de correo electrónico

tramitesbeneficios@creceer.com.sv